

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 7579

REF.: 1. Nómbrase comisión evaluadora correspondiente a licitación pública ID 1057417-184-LR24 denominada "Convenio Suministro Fractura Lateral de Cadera" publicada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Cargos	Visado	Iniciales	Fecha
Dirección			
SDEA		LR	26/7/24
Depto. Jurídica		VUN	24/07
Depto. Abastecimiento		PCF	15/07/24
Profesional			
Depto. Abastecimiento	-	ccb	15/07/24

LOS ÁNGELES, 31 JUL 2024

**VISTOS:** Estos antecedentes, lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 250 de 24 de septiembre de 2004, la Resolución Exenta N° 821 de fecha 12.08.2003, del Director del Hospital Base "Dr. Víctor Ríos Ruiz" que dispone la Incorporación al Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas; a través del portal [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl) hoy [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); el D.S. N° 1.312 del 22.09.99 del Ministerio de Hacienda, que establece el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, el D.S. N° 826 del 10.10.2002, el Oficio Circular N°4 del 20.01.03 y el D.S. N°1.023 de febrero del 2003; todos del Ministerio de Hacienda, que complementan las regulaciones para el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas; **la Ley 21.640 de 18.12.2023 que aprueba presupuesto del sector Público para el año 2024**; la Resolución 861 del 11.02.2015 la aplicación de criterios de sustentabilidad e Inclusión en Compras Públicas; la Resolución N° 7 de 26 de Marzo de 2019 y N° 14 de 29 de Diciembre de 2022 de la Contraloría General de la República; el D.L. 2763 de 1979; el D.S. 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el Decreto Exento N°508/2007 del Ministerio de Salud modificado por el Decreto Exento N° 73/2008 del Ministerio de Salud. **La Resolución Exenta N° 2224** de 06 de marzo de 2024 que establece el orden de subrogancia como Director del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" de Los Ángeles. **La Resolución Exenta RA 437/176/2024** del Servicio de Salud Biobío de 5 de marzo de 2024 que dispone la comisión de servicio como Director Subrogante del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Ángeles, y las atribuciones que me confiere el Artículo 46 del citado D.S. 140/2004.

### CONSIDERANDO

1. Que, se realiza Licitación Pública ID 1057417-184-LR24 por "Convenio Suministro Fractura Lateral de Cadera" por 24 meses o hasta que el saldo sea insuficiente para adquirir al menos un insumo de lo adjudicado, la cual tiene como objetivo contar con insumos de calidad, concordante con la labor asistencial, para sus pacientes y usuarios en general del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz", Los Ángeles.
2. Que, para comisión evaluadora de la Licitación Pública ID 1057417-184-LR24, resultan idóneas las siguientes personas o en su ausencia por quien los subroge o reemplace;
  - Dr. Mauro Humberto Beltrán Medina R.U.N.: 10.909.614-8, Jefe Centro de Costo Especialidades Quirúrgicas del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz", Los Ángeles.
  - Dr. Andrés Fernando Arancibia Sanhueza, R.U.N.: 12.917.317-3, Jefe Centro de Responsabilidad Quirúrgico del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz", Los Ángeles.
  - Dr. Francisco Javier Mahaluf Recasens, R.U.N.: 15.637.637-K, Traumatólogo Centro de Costo Especialidades Quirúrgicas del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz", Los Ángeles.
  - Srta. Prisila Yolanda Cea Ferreira R.U.N.:17.913.341-5, Jefe (S) Departamento de Abastecimiento del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz", Los Ángeles.



- Sr. Rodolfo Rodrigo González Araneda R.U.N.: 14.069.372-3, Jefe Gestión Financiera del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz", Los Ángeles.
3. Que, en ausencia de alguno de los integrantes, esta comisión evaluadora, podrá funcionar con un mínimo de 3 personas; entre las cuales deberá constar con la presencia obligatoria de los referentes técnico de la Unidad Otorrinolaringología del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz", Los Ángeles o quien lo subrogue o reemplace.
  4. Que, los integrantes de la comisión tendrán como función evaluar el proceso de licitación según los criterios de evaluación detallados en las Bases Administrativas y proponer al o los oferentes que se adjudicarán.
  5. Que, se entiende como referente técnico a la persona (s) experta (s) en la materia objeto del proceso de licitación, encargado de prestar asesoría técnica y evaluar los productos o servicios, integrante de Comisión, participa activamente en la ejecución del contrato verificando cumplimiento y calidad de los productos contratados.
  6. Que, se entiende que el administrador técnico del contrato es él o los referentes técnicos del proceso de licitación, son los encargados de verificar el cumplimiento de las características intrínsecas de los productos, tienen como responsabilidad velar por el correcto uso de los insumos y que se ajusten a las necesidades del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz", Los Ángeles.
  7. Que, se entiende que el administrador administrativo del contrato es el ejecutivo de la Unidad de compra a cargo del proceso de licitación, su responsabilidad es velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas en el proceso de compra y contratación pública.
  8. Que, los integrantes de esta comisión evaluadora pasaran a ser sujetos pasivos, de acuerdo a la Ley 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y funcionarios, desde la publicación del acto administrativo que los designa en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y con anterioridad a la fecha de apertura de ofertas, y hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases, que se encuentra establecida en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
  9. Que, se adjunta Declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de la comisión evaluadora de acuerdo a estipulado en la Ley 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde se detalla lo siguiente en el Artículo 35 quinquies.- *"Las autoridades y los funcionarios, independientemente de su calidad jurídica, deberán abstenerse de intervenir en procedimientos de contratación pública o ejecución contractual en los que puedan tener interés"*.
  10. Que, en la eventualidad de alguna inhabilidad sobreviniente, respecto de cualquier funcionario que participe en el presente proceso licitatorio, éste tiene el deber de abstenerse.
  11. Que, los integrantes de la comisión evaluadora se comprometen a no tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo señalado en las bases de la presente Licitación Pública y no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras las integren, cualquiera sea su monto.
  12. Que, los integrantes de la comisión evaluadora tienen el compromiso de abstenerse en caso de presentar algún conflicto de interés con los oferentes que presentaron sus propuestas a través de la presente Licitación Pública.

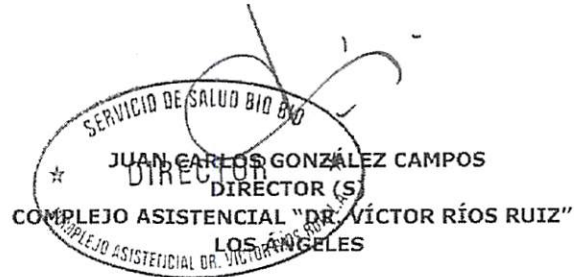
#### RESUELVO

1. Nómbrase comisión evaluadora correspondiente a licitación pública **ID 1057417-184-LR24** por **"Convenio Suministro Fractura Lateral de Cadera"** publicada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), compuesta por las siguientes personas o en su ausencia por quien los subrogue o reemplace:
  - Dr. Mauro Humberto Beltrán Medina R.U.N.: 10.909.614-8, Jefe Centro de Costo Especialidades Quirúrgicas del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz", Los Ángeles.
  - Dr. Andrés Fernando Arancibia Sanhueza, R.U.N.: 12.917.317-3, Jefe Centro de Responsabilidad Quirúrgico del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz", Los Ángeles.
  - Dr. Francisco Javier Mahaluf Recasens, R.U.N.: 15.637.637-K, Traumatólogo Centro de Costo Especialidades Quirúrgicas del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz", Los Ángeles.

- Srta. Prisila Yolanda Cea Ferreira R.U.N.:17.913.341-5, Jefe (S) Departamento de Abastecimiento del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz", Los Ángeles.
- Sr. Rodolfo Rodrigo González Araneda R.U.N.: 14.069.372-3, Jefe Gestión Financiera del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz", Los Ángeles.

Que, en ausencia de alguno de los integrantes, esta comisión evaluadora, podrá funcionar con un mínimo de 3 personas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.**



Número Interno: N° 549/24-06-2024

**DISTRIBUCIÓN:**

- Subdirección Ejecutiva Administrativa Complejo Asistencial DR. VRR.
- Depto. Gestión Financiera Complejo Asistencial DR. VRR.
- Depto. de Auditoría y Control Interno Complejo Asistencial DR. VRR.
- Depto. Asesoría Jurídica Complejo Asistencial DR. VRR.
- Depto. Abastecimiento Complejo Asistencial DR. VRR.
- Centro de Costo Especialidades Quirúrgicas Complejo Asistencial DR. VRR.
- Unidad Gestión de Documentos Complejo Asistencial DR. VRR.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Valeska González Vázquez*  
Ministro de Fe

